



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

## ACTA nº 19/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

### SEÑORES ASISTENTES:

**Alcalde-Presidente:**  
D. Emilio M. Fernández Escudero.

**Señores concejales:**  
D. Adrian Ballester Espinosa.  
D. Antonio Rocamora Más.  
D. José M<sup>a</sup> García Rodríguez.  
D. Gines M. Ruiz Campello.

**Secretaría Interventora (Accidental):**  
Doña Isabel Hernández Ros.

En la Casa Consistorial de Redován, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 16 de SEPTIEMBRE de 2011, previamente convocados al efecto, se reúnen los señores miembros de la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de inmediato a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **PRIMERO.- ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A. EL CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO MODALIDAD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA "ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL".**

Visto y analizado el expediente de contratación de: **"DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA "ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL"** tramitado por procedimiento abierto por vía de Urgencia en base a lo dispuesto en los artículos 141 y 145.2) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público.

Resultando que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Redován de fecha 22 de julio de 2011, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas y, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de ocho días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinente":



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentaron las siguientes:

- **SONIA MARIA CARRILLO CALDERÓN.**
- **EULEN SERVICIOS SOCIOSNITARIOS, S.A.**
- **MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA, S.L.**
- **CLECE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.A.**

Reunida la Mesa de contratación en su reunión de fecha 9 de agosto de 2011 para la calificación de la documentación administrativa acordó:

a) Incluir a los licitadores siguientes:

- **SONIA MARIA CARRILLO CALDERÓN.**
- **EULEN SERVICIOS SOCIOSNITARIOS, S.A.**
- **MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA, S.L.**
- **CLECE SERVICIOS EDUCATIVOS, S.A.**

b) No Admitidos:

NINGUNO

Con fecha 16 de agosto de 2011, la mesa de contratación procede a la apertura del sobre nº 2 relativo a los documentos ponderables en función de un juicio de valor, dándose traslado de las proposiciones a la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Vega" para su valoración

Con fecha 19 de agosto de 2011, la Mesa de Contratación, en acto público procede a dar lectura del informe emitido por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Vega" relativo a los criterios ponderables en función de un juicio de valor y, seguidamente se procede a la apertura del sobre nº 3, relativo a los documentos correspondientes a los criterios evaluables de forma automática y siendo emitido informe por el Ingeniero Técnico se da lectura del mismo, y cuyo contenido literal es el siguiente:

## INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

*"A instancia de la mesa de contratación, calificación de documentos y aperturas de documentos, el técnico que suscribe realiza la valoración del sobre nº 3 "criterios cuantificables de forma automática", del "CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA "ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

**EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL**". El Técnico Municipal  
emite el siguiente

**INFORME:**

**PRIMERO:** Tarifas Propuestas por los Licitadores hasta **(20 Puntos)**:

**A) Tarifas de escolaridad hasta (15 puntos)**

La puntuación obtenida por cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

- $P_x = 15 * (\text{Oferta 1} / \text{Oferta X})$
- $P_x$ : Puntuación resultante de la oferta en estudio.
- Oferta 1: Valor de la oferta ponderada más baja.
- Oferta X: Valor de la oferta ponderada en estudio.
- Oferta ponderada = Sumatorio de las tarifas ofertadas para cada grupo de edad multiplicadas por el número de alumnos respectivos, bajo el supuesto de ocupación del 100%.

Tarifa propuesta por SONIA CARRILLO CALDERÓN:

0-1 año: 120€ mes

1-2 años: 120€ mes

2-3 años: 120€ mes

Tarifa propuesta por CLECE:

0-1 año: 450,8€ mes

1-2 años: 343€ mes

2-3 años: 274€ mes

Tarifa propuesta por EULEN:

0-1 año: 311€ mes

1-2 años: 231€ mes

2-3 años: 190€ mes

Tarifa propuesta por MEGADIVER:

0-1 año: 423 € mes

1-2 años: 322€ mes

2-3 años: 257€ mes

Puntuación obtenida por SONIA CARRILLO CALDERON:



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

Se considerará oferta desproporcionada, la oferta ponderada que exceda en 20 unidades porcentuales de la media aritmética de los porcentajes de baja de la totalidad de las ofertas ponderadas presentadas.

De conformidad con la cláusula 11.a del Pliego que rigen la contratación la valoración de la tarifa de escolaridad es de 0 puntos.

Media Aritmética del total de cursos ofertados:

$$\text{CLECE: } \frac{(450.80 \cdot 8) + (343 \cdot 26) + (274 \cdot 40)}{74} = 317,57$$

$$\text{UELEN: } \frac{(311 \cdot 8) + (231 \cdot 26) + (190 \cdot 40)}{74} = 217,49$$

$$\text{MEGADIVER: } \frac{(423 \cdot 8) + (322 \cdot 26) + (257 \cdot 40)}{74} = 298,13$$

$$P_x = 15 \cdot (\text{Oferta 1} / \text{Oferta X})$$

Puntuación obtenida por **CLECE**:

$$P_x = 15 \cdot (217,49 / 317,57) = 10,27 \text{ puntos}$$

Puntuación obtenida por **EULEN**:

$$P_x = 15 \cdot (217,49 / 217,49) = 15 \text{ puntos.}$$

Puntuación obtenida por **MEGADIVER**:

$$P_x = 15 \cdot (217,49 / 298,13) = 10,94 \text{ puntos.}$$

### **B) Tarifa de servicios complementarios: puntuable de 0 a 5.**

La puntuación obtenida por cada oferta se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

- $P_x = 5 \cdot X$  (Oferta 1/Oferta x).
- $P_x$ : Puntuación resultante de la oferta en estudio.
- Oferta 1: Valor de la oferta más baja.
- Oferta x: Valor de la oferta en estudio.

### **B1) PUNTUACIÓN EN BASE A LA TARIFA DE COMEDOR**

**CLECE: 5 EUROS**

**EULEN: 4,40 EUROS**



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

**MEGADIVER: 3,20 EUROS**

*Puntuación obtenida por CLECE:*

$$Px = \frac{3,20 * 2,5}{5} = 1,6 \text{ puntos.}$$

*Puntuación obtenida por EULEN:*

$$Px = \frac{3,20 * 2,5}{4,40} = 1,8 \text{ puntos.}$$

*Puntuación obtenida por MEGADIVER:*

$$Px = \frac{3,20 * 2,5}{3,20} = 2,5 \text{ puntos.}$$

## **B2) TARIFAS POR HORAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

**CLECE:** 0.98€/hora

**EUELEN:** 1€/ hora

**MEGADIVER:** 1€/hora

*Puntuación obtenida por CLECE:*

$$Px = \frac{0,98 * 2,5}{0,98} = 2,5 \text{ puntos.}$$

*Puntuación obtenida por EULEN:*

$$Px = \frac{0,98 * 2,5}{1} = 2,45 \text{ puntos.}$$

*Puntuación obtenida por MEGADIVER:*

$$Px = \frac{0,98 * 2,5}{1} = 2,45 \text{ puntos.}$$

## **TOTAL PUNTUACIÓN SERVICIO COMPLEMENTARIOS:**

**CLECE:** 4,1 puntos

**EUELEN:** 4,27 puntos

**MEGADIVER:** 4,95

**C): A-2-Canon anual propuesto por los licitadores: puntuable de 0 a 35 puntos.**

*Mayor ventaja económica para el Ayuntamiento derivada del mejor canon ofertado: puntuable de 0 a 35, de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$Px = 35 \times (\text{oferta } x / \text{oferta } 1)$$

*Px = Puntuación resultante de la oferta en estudio.*

*Oferta x = Valor del canon de la oferta.*

*Oferta 1 = Valor del canon de la oferta más alta.*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

**CANON OFERTADO POR**

**CLECE: 17.000€**

**EULEN: 3.500€**

**MEGADIVE: 31.500**

**Puntuación Obtenida por Clece:**

$$Px = \frac{17.000 \times 35}{31.500} = 18,89 \text{ puntos}$$

**Puntuación Obtenida por Eulen:**

$$Px = \frac{3.500 \times 35}{31.500} = 3,89 \text{ puntos}$$

**Puntuación Obtenida por Megadiver:**

$$Px = \frac{31.500 \times 35}{31.500} = 35 \text{ puntos}$$

**D): RESUMEN DE PUNTUACION**

<b>SOBRE Nº 3</b>	<b>CLECE</b>	<b>EULEN</b>	<b>MEGADIVER</b>
<i>Tarifas de escolaridad</i>	10,27	15	10,94
<i>Tarifa de servicios complementarios</i>	4,1	4,27	4,95
<i>Canon anual propuesto por los licitadores</i>	18,89	3,89	35
<b>PUNTUACION TOTAL (1)</b>	<b>33,26</b>	<b>23,16</b>	<b>50,89</b>

**PUNTUACIÓN TOTAL**

<b>LICITADORES</b>	<b>CLECE</b>	<b>EULEN</b>	<b>MEGADIVER</b>
<b>PUNTUACION TOTAL (SOBRE2)</b>	<b>22,40</b>	<b>42,50</b>	<b>29,50</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (SOBRES2+3)</b>	<b>55,66</b>	<b>65,66</b>	<b>80,39</b>

En conclusión a lo expuesto por el técnico que suscribe, informa que la propuesta que mas puntuación a obtenido en el sobre 3 "criterios cuantificables de forma automática", del "PROCEDIMIENTO ABIERTO POR VÍA DE URGENCIA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

**“ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL”, resulta ser la presentada por MEGADIVER, S.L..**

Es cuanto tiene que informar el Técnico Municipal.  
*Redován a 24 de agosto de 2011*  
*Fdo: Alberto Murcia Núñez.*

Dada cuenta del resultado del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 24 de agosto de 2011, donde se acuerda proponer la adjudicación del contrato a MEGADIVER, S.L con C.I.F. B-18792812, siendo el licitador que mayor puntuación ha obtenido en los criterios de valoración de las propuestas y teniendo en cuenta que éstas se ajustan a lo establecido en los pliegos que rigen el procedimiento.

El órgano de contratación a tenor del art. 136. Ofertas con valores anormales o desproporcionados de la LEY 30/2009, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su punto 3, que dice literalmente que “cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la hay presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas acordadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente”. El órgano de contratación solicita a la Secretaría de este Ayuntamiento informe sobre el valor anormal o desproporcionado presentada por el licitador MEGADIVER, S.L y cuyo contenido literal dice lo siguiente:

*“INFORME TÉCNICO ECONÓMICO OFERTA MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA S.L. PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LA “GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE UNA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL” AYUNTAMIENTO DE REDOVAN.*

### *Índice*

<i>1. OBJETO DEL INFORME Y REGIMEN JURIDICO .....</i>	<i>8</i>
<i>2. VALORACION DE LA OFERTA PRESENTADA.....</i>	<i>9</i>
<i>3. CONCLUSIONES.....</i>	<i>14</i>



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
Provincia de Alicante

## 1. OBJETO DEL INFORME Y REGIMEN JURIDICO

*El presente informe técnico-económico tiene como fin principal el servir de base para la valoración de la oferta presentada por la mercantil MEGADIVER EDUCACIÓN y FAMILIA S.L. en el procedimiento abierto para la contratación mediante concesión administrativa, de la "Gestión Indirecta del Servicio Público Municipal de una Escuela Infantil de Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal"*

*A tenor del art. 136. Ofertas con valores anormales o desproporcionados de la LEY 30/2009, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su punto 3, que dice literalmente que cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la hay presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas acordadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

*Es intención de esta Administración Local, ante la oferta presentada por la mercantil la mercantil MEGADIVER EDUCACIÓN y FAMILIA S.L. en el procedimiento abierto para la contratación mediante concesión administrativa, de la "Gestión Indirecta del Servicio Público Municipal de una Escuela Infantil de Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal", realizar una valoración de dicha oferta en base al plan de viabilidad presentado por la misma y la oferta presentada, para lo cual es preceptivo el presente informe técnico-económico.*



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
Provincia de Alicante

## 2. VALORACION DE LA OFERTA PRESENTADA

*Para realizar la valoración de la oferta presentada por la mercantil MEGADIVER EDUCACIÓN y FAMILIA S.L. en el procedimiento abierto para la contratación mediante concesión administrativa, de la "Gestión Indirecta del Servicio Público Municipal de una Escuela Infantil de Primer Ciclo de Educación Infantil de Titularidad Municipal" se ha procedido a cotejar los datos incluidos en el plan de viabilidad presentado por dicha mercantil en el sobre nº 3 "DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA PAR TOMAR PARTE EN EL PRECESO PARA CONTRATAR" con la propuesta realizada por la misma mercantil en el sobre nº 2 " DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR" a saber el proyecto de gestión educativa, proyectos de gestión organizativa y funcionamiento de la Escuela Infantil y mejoras, tomando como referencia los puntos siguientes:*

*2.1 Determinación de los costes salariales, en base al pliego de condiciones del procedimiento y de la propia oferta presentada por la mercantil.*

*(a) Pliego de Condiciones. Cláusulas administrativas del contrato. 1.- OBJETO DEL CONTRATO. Propuesta de plantilla 6 personas de atención educativa y una de ellas realizará las funciones de dirección.*

*(b) Propuesta MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA SL sobre nº 2 " DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR"*

*Punto i) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato*

*b) Ampliación de plantilla*

*Ampliará la plantilla del centro con el siguiente personal*

- 1. Un auxiliar a la hora de comedor*
- 2. Una PSD o persona para tareas domésticas a media jornada*
- 3. Tres personas que cubrirán los horarios ampliados y periodos no lectivos.*

*En resumen, la plantilla se completa con 5 personas más de las exigidas en el pliego*

*En cuanto a la definición de horarios ampliados y periodos no lectivos, tomamos la doble referencia de nº 2 " DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR" apartado 3 Funcionamiento de la Escuela Infantil y Mejoras punto b.2 La organización de los servicios del centro dice textualmente " La Escuela Infantil abrirá para impartir la enseñanza reglada, 11 meses al año, tal y como establece la LOE, siendo el mes de agosto el que corresponde a las vacaciones. Durante las vacaciones se podrán realizar actividades fuera del calendario lectivo según servicios, horarios, calendario y tarifas establecidas en los pliegos que rigen la contratación y en la oferta realizada por la empresa".*

*De igual manera, en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares. 1.- OBJETO DEL CONTRATO en el punto 1.6 se establece que el horario general de funcionamiento, en concepto de escolaridad, de las Escuelas será de 09:00 a 17:00 horas, siendo opcional la asistencia de 07:45 horas a 09:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas por necesidades laborales de las familias.*



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
Provincia de Alicante

(c) Plan de Viabilidad incluido en el sobre nº 3 "DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA PAR TOMAR PARTE EN EL PROCESO PARA CONTRATAR" personal de producción o prestación del servicio.

CUADRO 1: número de personas que ocuparan el puesto cada mes según plan de viabilidad

Personal de producción o prestación del servicio

Número de personas que ocuparan el puesto cada mes

Empleo o puesto de trabajo	Salario mes	%SCE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	Sum	Salario	Total salario	SS	Coste total
DIRECTORA	1.541,00 €	38,00%													0	1.541,00 €	- €	- €	- €
MAESTRA	1.552,00 €	38,00%													0	1.552,00 €	- €	- €	- €
EDUCADORA	992,00 €	38,00%	7,11	7,11	7,11	7,11	7,11	7,11	7,11	7,11	7,11	7,11	7,11	7,11	85,26	992,00 €	84.610,04 €	32.151,82 €	116.761,86 €
AUX. TECNICO (TECNICO ASE)	861,00 €	38,00%													0	861,00 €	- €	- €	- €
AUXILIAR	754,00 €	38,00%	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	3,08	754,00 €	2.320,46 €	881,78 €	3.202,24 €
ASISTENTE/PSD	824,00 €	38,00%													0	824,00 €	- €	- €	- €
PSICOLOGA	1.543,00 €	38,00%													0	1.543,00 €	- €	- €	- €
COCINERO	797,00 €	38,00%													0	797,00 €	- €	- €	- €

Fuente: Plan de Viabilidad sobre n3 oferta MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA SL

119.964,10 €

Del cuadro anterior, se deducen, las siguientes contradicciones en la oferta presentada.

- (a) No se contempla la figura de dirección.
- (b) No se contempla la figura del personal asistente PSD a media jornada incluida en las mejoras
- (c) No se contempla la mejor propuesta de la plantilla de tres personas que cubrirán el horario ampliado y el periodo no lectivo.



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
Provincia de Alicante

Tomando como referencia las propuestas realizadas, y manteniendo los costes usados por la empresa MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA SL en su plan de viabilidad, los costes de personal, adaptados a las propuestas realizadas en el sobre nº 2 y para poder cumplir el pliego de condiciones serían las siguientes:

CUADRO 2: número de personas que ocuparan el puesto cada mes según pliego condiciones y sobre nº 2

Personal de producción o prestación del servicio	Salario mes	%SCE	Número de personas que ocuparan el puesto cada mes												Sumatoria	Salario	Total salario	SS	Coste total
			SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO					
DIRECTORA	1.541,00 €	38,00%	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1.541,00 €	18.492,00 €	7.026,96 €	25.518,96 €
MAESTRA	1.552,00 €	38,00%													0	1.552,00 €	- €	- €	- €
EDUCADORA	992,00 €	38,00%	7,89	7,89	7,89	7,89	7,89	7,89	7,89	7,89	7,89	7,89	7,89	7,89	95	992,00 €	93.922,56 €	35.690,57 €	129.613,13 €
AUX. TECNICO (TECNICO ASE)	861,00 €	38,00%													0	861,00 €	- €	- €	- €
AUXILIAR	754,00 €	38,00%	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	0,26	3	754,00 €	2.352,48 €	893,94 €	3.246,42 €
ASISTENTE/PSD	824,00 €	38,00%	0,5	0,5	0,5	0,50	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	6	824,00 €	4.944,00 €	1.878,72 €	6.822,72 €
PSICOLOGA	1.543,00 €	38,00%													0	1.543,00 €	- €	- €	- €
COCINERO	797,00 €	38,00%													0	797,00 €	- €	- €	- €

165.201,24 €

El nuevo cuadro contempla:

(a) La figura de dirección a jornada completa.

(b) La figura del asistente /PSD a media jornada.

(c) Mantiene la figura del auxiliar según presente el plan de viabilidad de MEGADIVER EDUCACION Y FAMILIA SL.

(d) Educadora, a la propuesta del plan de viabilidad, 7,11 le restamos la figura de dirección quedando 6,11 a los que se añade las 3 personas más a incorporar en horario ampliado y periodo no lectivo, siendo el horario ampliado, 4,5 horas al día, de 07:30 horas a 09:00 y de 17:00 a 20:00 horas, 22,5 horas semana, por tres personas son 67,5 horas que teniendo en cuenta que la jornada laboral de referencia es de 38 horas supone 1,78 personas más que ocuparan el puesto cada mes, en total 6,11 + 1,78 ocuparan el puesto cada mes 7,89 educadoras.



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
**Provincia de Alicante**

2.2 Ajustes en cuanto a la previsión tanto de las tasas de ocupación de escolarización como de la ocupación del comedor.

Tomando como referencia el funcionamiento de la Escuela Infantil respecto al ejercicio 2010/2011 que ha sido realizado mediante gestión directa por parte del propio Ayuntamiento entendemos que una previsión de ocupación de escolarización del 95% y de un uso del servicio de comedor del 50% son estimaciones excesivamente "optimistas" en el contexto económico que estamos viviendo tomando la referencia del curso anterior.

Los datos de ocupación a fecha 01 de julio de 2011 por parte de la Escuela Infantil según datos proporcionados por la propia dirección actual de la Escuela Infantil Municipal "Pasitos" son los siguientes:

CUADRO 3: Ocupación EI Pasitos

ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LOS PASITOS

Orden 25/2011, de 27 de abril, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan ayudas económicas destinadas a la escolarización en las escuelas y centros de Educación Infantil de primer ciclo para el curso escolar 2011/2012

Tipo aula	Aulas	Capacidad	Plazas	Solicitudes	
0-1 años		1	8	8	2
1-2 años		2	13	26	8
2-3 años		2	20	40	28
				74	38

Fecha 16/06/2011 Ocupación 51,35%

Los datos de comedor relacionados con el servicio según el contrato gestionado por el proveedor del Ayuntamiento contemplaba servicio para 20 comensales al mes. Haciendo una traslación de la ocupación y comensales, el uso del servicio de comedor en el ejercicio 2010/2011 es del 27,02% sobre el total de plazas ofertadas.

Ambos datos, la ocupación de plazas de escolaridad, con especial incidencia en la ocupación de la franja de edad de 0 -1 año, así como grado de uso del servicio de comedor plantean incertidumbre sobre un modelo de negocio muy dependiente de ambas variables.

El mero hecho de realizar un ajuste en las previsiones de ocupación y de uso de comedor conlleva cambios en las previsiones de ventas, gastos en cuanto se refiere a la partida catering y alimentos y respecto a los resultados que obtiene el servicio, tomando siempre como referencia el plan de viabilidad incluido en el sobre nº 3 "DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA PAR TOMAR PARTE EN EL PROCESO PARA CONTRATAR" de la mercantil MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA SL., una variación no muy significativa en cuanto a estas variables influye en la cuenta de resultados planteada a través de la previsión de ventas.



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
**Provincia de Alicante**

*CUADRO4: Previsiones de Ocupación y efectos en la cuenta de resultados ventas y gastos*

% OCUPACION	95,00%	Un ajuste de ocupación de	75%
% USO COMEDOR	50,00%	Un ajuste uso de comedor de	35%

	<i>Ocupación Plan</i>	<i>Ajuste Ocupación</i>
Ventas Netas	238.767,00 €	186.216,98 €
Comedor	25.519,00 €	17.863,30 €
Escolar 0-1	33.233,00 €	26.236,58 €
Escolar 1-2	83.012,00 €	65.535,79 €
Escolar 2-3	103.238,00 €	81.503,68 €
Aula Matinal	3.997,00 €	3.155,53 €
Ludoteca	6.695,00 €	5.285,53 €
Ajustes escolarización	- 16.927,00 €	- 13.363,42 €
Costes Operativos Catering y alimentos	19.483,00 €	13.638,10 €

*Fuente: Estructura y datos plan viabilidad sobre nº 3*

*Manteniendo la estructura de gastos ingresos presentada por MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA SL., en el plan de viabilidad presentado en el sobre nº 3 "DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMATICA PAR TOMAR PARTE EN EL PRECESO PARA CONTRATAR" trasladamos los posibles efectos a la cuenta de resultado al aplicar*

*(A) Ajuste de costes laborales en función de las contradicción detectadas entre la oferta presentada, incluyendo el cumplimiento del pliego de cláusulas y las mejoras en cuanto a la ampliación de plantilla presentada por la mercantil.*

*(B) Influencia de un ajuste en la previsión de ocupación de escolarización y de uso de comedor por parte de los usuarios en cuanto a una posible caída de la demanda por parte de los padres y madres en cuanto al uso del servicio de Escuela Infantil Municipal*

*Planteamos los efectos en el siguiente cuadro, con la aplicación de*

- (1) Ajuste de costes laborales.*
- (2) Disminución de ocupación de escolarización y uso de comedor.*
- (3) Combinación de ambos 1 + 2*



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
**Provincia de Alicante**

<i>Perdidas y Ganancias (previsional)</i>	<i>Plan Viabilidad</i>	<i>2011/2012</i>		
		<i>Ajuste (1)</i>	<i>Ajuste (2)</i>	<i>Ajuste (1+2)</i>
<b>Ventas</b>				
Ventas	238.767,00 €	238.767,00 €	186.216,98 €	186.216,98 €
Venta Neta	238.767,00 €	238.767,00 €	186.216,98 €	186.216,98 €
Insolvencia	- €	- €	- €	- €
Ingresos por ventas netas	<b>238.767,00 €</b>	<b>238.767,00 €</b>	<b>186.216,98 €</b>	<b>186.216,98 €</b>
<b>Coste de las ventas</b>	<b>116.897,00 €</b>	<b>165.201,24 €</b>	<b>116.899,00 €</b>	<b>165.201,24 €</b>
Salarios Servicio	116.897,00 €	165.201,24 €	116.899,00 €	165.201,24 €
Gastos Servicios				
<b>Margen Bruto</b>	<b>121.870,00 €</b>	<b>73.565,76 €</b>	<b>69.317,98 €</b>	<b>21.015,75 €</b>
<b>Costes operativos</b>	<b>75.112,00 €</b>	<b>75.112,00 €</b>	<b>69.267,10 €</b>	<b>69.267,10 €</b>
<b>Gastos de Venta y Publicidad</b>				
Publicidad y Promoción				
Variables de marketing y ventas				
Comisiones Ventas				
Salarios Marketing y Ventas				
Gastos Marketing				
Gastos ventas				
<b>Gtos Administración y Generales</b>	<b>75.112,00 €</b>	<b>75.112,00 €</b>	<b>69.267,10 €</b>	<b>69.267,10 €</b>
Salarios administración y generales	- €	- €	- €	- €
Salarios preparación (previos inicio)	- €	- €	- €	- €
Canon	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €	31.500,00 €
Suministros	1.698,00 €	1.698,00 €	1.698,00 €	1.698,00 €
Mantenimiento	2.281,00 €	2.281,00 €	2.281,00 €	2.281,00 €
Material Oficina	5.227,00 €	5.227,00 €	5.227,00 €	5.227,00 €
Tributos	- €	- €	- €	- €
Transportes	- €	- €	- €	- €
Otros	13.903,00 €	13.903,00 €	13.903,00 €	13.903,00 €
Asesorías	- €	- €	- €	- €
Catering y alimentos	19.483,00 €	19.483,00 €	13.638,10 €	13.638,10 €
Otro (dos)	1.020,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €	1.020,00 €
Otro (tres)	- €	- €	- €	- €
<b>EBITDA</b>	<b>46.758,00 €</b>	<b>- 1.546,24 €</b>	<b>50,88 €</b>	<b>- 48.251,35 €</b>
Amortizaciones	6.695,00 €	6.696,00 €	6.697,00 €	6.698,00 €
<b>EBITA</b>	<b>40.063,00 €</b>	<b>- 8.242,24 €</b>	<b>- 6.646,12 €</b>	<b>- 54.949,35 €</b>
Ingresos Financieros	- €	- €	- €	- €
Gastos Financieros	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €
Ingresos extraordinarios	- €	- €	- €	- €
Gastos extraordinarios	- €	- €	- €	- €
<b>Resultados</b>				
Beneficios antes impuestos	<b>39.463,00 €</b>	<b>- 8.842,24 €</b>	<b>- 7.246,12 €</b>	<b>- 55.549,35 €</b>
Impuestos				
Beneficio Neto	<b>39.463,00 €</b>	<b>- 8.842,24 €</b>	<b>- 7.246,12 €</b>	<b>- 55.549,35 €</b>

(1) Ajuste plantilla y (2) Ajuste previsiones

### 3. CONCLUSIONES



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
*Provincia de Alicante*

- *La inclusión en el plan de viabilidad de los costes laborales asociados a la oferta presentada provocan un resultado negativo del negocio de -8.842,24€.*
- *Una mera variación de ocupación en la escolarización y en el uso de comedor provoca cambios en la cuenta de resultados asociado a la bajada de ventas llevando a un resultado negativo del negocio de -7.246,12€.*
- *Una combinación de ambos factores, costes laborales y descenso de ocupación, provoca unas pérdidas de que ponen en pérdidas considerables el negocio con un resultado negativo del negocio de -55.549,35€.*

*La viabilidad del negocio queda pues comprometida si ajustamos las contradicciones detectadas en cuanto a la oferta presentada como plantilla y los costes laborales que incluye el plan de viabilidad, siendo a la vez el modelo de negocio muy dependiente en cuanto a una tasa de ocupación elevada que la demanda actual, en un contexto de restricción de gasto de las familias, puede no estar en condiciones de responder con una ocupación como la planteada poniendo en duda el cumplimiento por parte de la mercantil ante estos cambios en cuanto a la ejecución del contrato dada la no viabilidad de su modelo de negocio identificando que la proposición presentada por MEGADIVER EDUCACIÓN Y FAMILIA SL pueda ser considerada desproporcionada o anormal.*

*En Redován, a 26 de agosto de 2011*

*Fdo: Isabel Hernández Ros.*

*Secretaria Interventora (Accidental) del Excmo. Ayuntamiento Redován.*

En fecha 26 de agosto de 2011 se le da audiencia por plazo de dos días al licitador MEGADIVER, S.L.

En vista del escrito presentado por D. LUIS JAVIER LOPEZ GARCÍA con DNI: 74695010-A en representación de la empresa MEGADIVER, S.L. en fecha 26 de agosto de 2011 con registro de entrada en estas dependencias nº 3156 en el cual renunciaba al proceso de contratación de la escuela Infantil Municipal Pasitos de Redován con fecha 2 de septiembre de 2011 la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria formuló propuesta de adjudicación del contrato de **CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA “ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL”**, mediante procedimiento abierto a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. CON CIF: A-79022299 por importe total de 3.500€. El ingreso del canon anual se efectuará antes de cumplir el tercer mes desde la firma del contrato. En lo años sucesivos, tendrá por vigencia ese día de mes del año en curso.

*Visto que en fecha 5 de septiembre de 2011 se requirió al licitador para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*Visto que con fecha 13 de septiembre de 2011 el licitador EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. presentó los certificados de estar al Corrientes con las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.*

*Se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta de Acuerdo:*

**PRIMERO.** *Adjudicar a la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A. con CIF A-79022299 el contrato de suministro mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha 22 de julio de 2011 y publicada en el Boletín Oficial*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

de la Provincia de Alicante nº 141 de fecha 26 de julio de 2011 y en el Perfil de Contratante [www.ayuntamientoredovan.com](http://www.ayuntamientoredovan.com).

**SEGUNDO.** Notificar a EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Redován el tercer día hábil posterior a la recepción del presente acuerdo a las doce horas.

**TERCERO.** Publicar la formalización del contrato de **“CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LA “ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL”** en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

**CUARTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Remitir al Tribunal de Cuentas/u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

## SEGUNDO.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL LA GRAMAERA

Vistos los Presupuestos municipales del 2011, en los que se consignaba la partida 330 48934 con un importe de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS**, para el otorgamiento de la concesión de subvención a asociación cultural la Gramaera.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto y el Anexo de subvenciones 2011, que recogen la concesión de esta subvención, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2010.

Visto el escrito presentado por D. José Manuel Hernández Ferrer como Presidente de la “Asociación La Gramera”, solicitando subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de dicha asociación, dado que entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización de la cultura.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 14 de Septiembre de 2011, se emitió el informe de Intervención en el que se acredita la configuración de suficiente partida en los Presupuestos municipales.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y no obstante el informe de intervención de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22.25 y 72 de la Ley 7/ 1985, de 2 Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Otorgar subvención de manera directa a la “Asociación La Gramaera” por importe de mil doscientos cincuenta euros, con cargo a la partida 33048934 del presupuesto para el ejercicio 2011.*

**SEGUNDO.-** *Notificar al interesado.*

**TERCERO.-** *Deberá presentar la documentación justificativa de la subvención, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, antes del 31 de diciembre de 2011*

**CUARTO.-** *Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación, por importe de mil doscientos cincuenta euros con cargo a la partida 330 48934 del presupuesto municipal para ejercicio 2011.*

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

### **TERCERO.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL CLUB FRONTENIS DE REDOVÁN.**

*“Vistos los Presupuestos municipales para el ejercicio 2011, en los que se consignaba la partida 340-48928 con un importe de MIL EUROS para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa al Club Frontenis.*

*Vistas las bases de ejecución del presupuesto y el Anexo de subvenciones 2011, que recogen la concesión de esta subvención, que fueron aprobadas mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de Diciembre de 2010.*

*Visto el escrito presentado por D. Alejandro Cartagena Moreno, como Presidente del Club Frontenis de Redován, solicitando subvención para sufragar los gastos de mantenimiento de dicho club, y entre los objetivos de ambas partes figura la promoción y dinamización del deporte.*

*Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 14 de Septiembre de 2011, se emitió el informe de Intervención en el que se acredita la configuración de suficiente partida en los Presupuestos municipales.*

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en los artículos 21, 22.25 y 72 de la Ley 7/ 1985, de 2 Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 9.2, 22.2, 28, 30*



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 Noviembre, General de Subvenciones, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Otorgar subvención de manera directa al Club Frontenis de Redován por importe de mil euros.

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado.

**TERCERO.-** Deberá presentar la documentación justificativa de la subvención, de conformidad con las Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2011, antes del 31 de Diciembre de 2011.

**CUARTO.-** Autorizar, disponer el gasto, y reconocer la obligación, por importe de mil euros, con cargo a la partida 340-48928 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

### **CUARTO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA EMPRESA ELECNOR, S.A. CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.**

Vista la certificación de nº 4 presentada por la empresa ELECNOR, S.A., correspondientes a las obras de "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.", suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //199.565,83€/, IVA INCLUIDO.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 2499 de fecha 05/07/2011 que se relaciona:

1. Relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha.
2. Importe que se acredita para abono.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 200 y 215 de la LCSP y siguientes del RGLCAP y Art. 17 del RDL 13/2009, de 26 de octubre, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 4 de la empresa ELECNOR, S.A. correspondientes a las obras de "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.", suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //199.565,83€/, IVA INCLUIDO.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN  
Provincia de Alicante

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 170 60101 del presupuesto para el ejercicio 2011.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.

### **QUINTO.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 5 DE LA EMPRESA ELEC NOR, S.A. CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DE INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.**

Vista la certificación de nº 5 presentada por la empresa ELEC NOR, S.A., correspondientes a las obras de "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.", suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //103.047,98€//, IVA INCLUIDO.

Vista la documentación aportada con registro de entrada nº 3308 de fecha 07/09/2011 que se relaciona:

3. Relación de los trabajos ejecutados hasta la fecha.
4. Importe que se acredita para abono.

En virtud de lo dispuesto y de conformidad con lo establecido en los Art. 200 y 215 de la LCSP y siguientes del RGLCAP y Art. 17 del RDL 13/2009, de 26 de octubre, se eleva a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 5 de la empresa ELEC NOR, S.A. correspondientes a las obras de "INSTALACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL T.M. DE REDOVÁN.", suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial de las mismas D. Juan Antonio Gambín García y por importe de //103.047,98€//, IVA INCLUIDO.

**SEGUNDO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria núm. 170 60101 del presupuesto para el ejercicio 2011.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados.

**CUARTO:** Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.



**AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN**  
*Provincia de Alicante*

## **SEXTO.- ASUNTOS URGENTES**

No se formulan.

## **SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Y sin otro punto a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las diez horas, de todo lo cual, yo, como Secretaria Accidental, doy fe.

**Vº Bº**

**EL ALCALDE.**